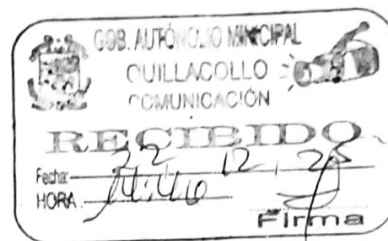
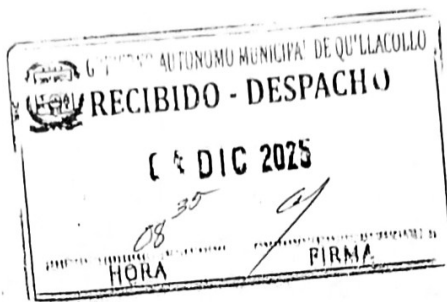




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, diciembre 03 de 2025  
C.M.Q Cite N° 1288/2025

Señor  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente. -

**Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 900/2025**

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 900/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Proyecto: "Const. Cancha Polideportiva O.T.B. Sol Naciente D-2"** con (H.R. 2364/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Armando García Pérez  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Armando García Pérez  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N° 900/2025  
Folder a Fs. 440

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

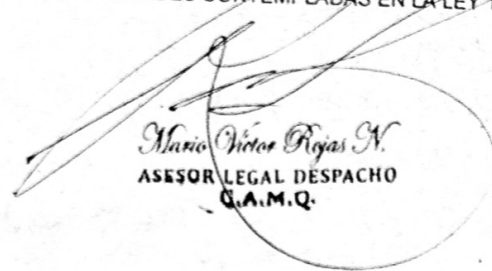
A DICIEMBRE 16 DE 2025

POR

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL Estricto CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 900/2025, ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS - SEA).

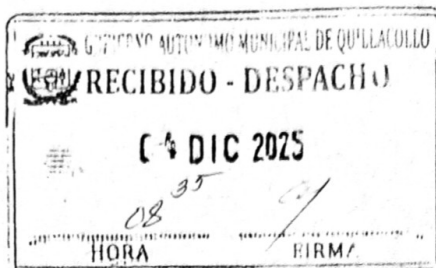
EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



Mario Víctor Rojas N.  
ASESOR LEGAL DESPACHO  
G.A.M.Q.



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 900/25

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 900/2025

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE N° 1222/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2364/25, en fecha 20 de noviembre de 2025, dirigido a la Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", manifestando lo siguiente:

- ❖ Que, mediante Informe Legal con CITE: D.J./ANAV. 041/2025, realizado por el Abog. Ángel Nicolas Avendaño Vásquez, APOYO ADMINISTRATIVO "B"-ABOGADO II, vía Abg. Gilmar López Rivas, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, DIRECTOR JURÍDICO G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 18 de noviembre de 2025, con referencia "INFORME LEGAL PARA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DENTRO LOS PROYECTOS DEL DISTRITO -2 APERTURA PROGRAMÁTICA NUEVA PROPUESTA POR PLANIFICACIÓN N° 220 0 000 CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2", la misma que hace referencia que: *con el objetivo de realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, destinada a la APERTURA PROGRAMÁTICA 220-NUEVO-000 CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2, por monto total de Bs. 801.918,12 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO 12/100 BOLIVIANOS)*, donde concluye y recomienda lo siguiente:  
(...)

*"...se establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional del POA 2025, consistente en la reasignación de recursos por Bs. 801.918,12, para el proyecto del D-2 PROGRAMÁTICA NUEVA PROPUESTA POR PLANIFICACIÓN N°220-0-000 CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE S-2, se encuentra debidamente respaldada en informes técnicos y financieros,"*

(...)

- ❖ Que, mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-166/2025, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Salinas, DIRECTOR DE FINANZAS, vía la Lic. Sirlen Tania Estrada Salinas, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 17 de noviembre de 2025, con referencia "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", en su parte conclusiva y recomendación indica:

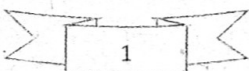
*"...se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por monto total de Bs. 801.918,12 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO 12/100 BOLIVIANOS), destinada a la APERTURA PROGRAMÁTICA 220-NUEVO-000 "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"*

*"Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo."*

*"De la revisión y análisis se recomienda proceder a la Modificación presupuestaria Intrainstitucional; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y esta se encontraría enmarcada en las normas citadas en el presente informe,"*

(...)

- ❖ Que, mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 259/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, SECRETARIO



📍 : C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

**MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, vía Lic. José Luis Ramos López, **JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q.**, de fecha 17 de noviembre de 2025, con referencia **"INFORME TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"**, donde concluye indicando lo siguiente:

*"Se concluye que, el proyecto: "CONST. CANCHA POLI DEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2", contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de la zona, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 2 del Municipio de Quillacollo. Para lo cual, se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 801.918,12 (Ochocientos Un Mil Novecientos Diez y Ocho 12/100 Bolivianos)."*

*Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo."*

(...)

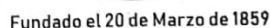
- ❖ Que, mediante nota con CITE:SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/143/2025, realizado por la Lic por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas **RESPONSABLE PDTI-PEI G.A.M.Q.**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, vía Lic. José Luis Ramos López, **JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA**, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, de fecha 17 de noviembre de 2025, con referencia **"ESTADO DE INCLUSIÓN DEL PROYECTOS DEL DISTRITO 2 EN EL PTDI"**, que a letra indica lo siguiente:

*"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, para el proyecto CONST. CANCHA POLI DEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D2, se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del FGDES que a su vez está articulada al PDES con el resultado 6.5.1.1 del sector Salud, Educación y Deportes, según se muestra en el siguiente cuadro:*

| Lineamientos Estratégicos del Territorio                                                                                                              | PIAR                           | EE                                                                                    | META                                                                                                                                                                            | RESULTADO                                                                                | ACCIONES                                                                    | SECTOR   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------|
| Mejorar las infraestructuras deportivas y fomentar los programas para el desarrollo de nuevos y jóvenes talentos en diferentes disciplinas deportivas | 3. SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES | 6. Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia | 6.5. Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad. | 6.5.1 Se ha fomentado el deporte competitivo y formativo en todo el territorio nacional. | 6.5.1.1 Promover la organización y el desarrollo de actividades deportivas. | DEPORTES |

(...)

- ❖ Que, mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 212/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, **RESPONSABLE SISIN WEB-CONVENIOS**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, vía Lic. José Luis Ramos López, **JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA**, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, de fecha 17 de noviembre de 2025,



"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo:"

| PROGRAMA | CODIGO<br>SISIN | NOMBRE DEL PROYECTO                                 | COSTO      |
|----------|-----------------|-----------------------------------------------------|------------|
| 220      | NUEVO           | CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL<br>NACIENTE D-2 | 801.918,12 |

(...)

- ❖ Que, mediante ACTA DE PRONUNCIAMIENTO, sin fecha emitido Control Social la misma que en su párrafo tercero determina lo siguiente:

que en su parágrafo tercero determina lo siguiente:

[illegible]

(...)

- ❖ Que, mediante Informe Técnico con CITE. DPOS. INF. N° 952/25, realizado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera, **PROFESIONAL J-ARQUITECTO C**, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DES. TERRITORIAL**, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, **DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO**, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón **ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q.**, de fecha 13 de noviembre de 2025, con referencia "INFORME DEL PROYECTO: CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2": la misma que establece lo siguiente: *"Este proyecto fue enviado al concejo en octubre de 2025 sin embargo fue observada por el concejo municipal donde enmarco las siguientes observaciones:*

1) ÍTEM 21 HORMIGÓN ARMADO (LOSA LLENA R=210)

- Aunque 10 cm pueda ser un espesor común para losas de tránsito ligero, es totalmente insuficiente e inseguro para una gradería que soportará una carga viva considerable y concentrada. Una gradería no es simplemente un piso; debe diseñarse para soportar de manera segura a un gran número de personas. Por lo que se recomienda cálculo de la gradería en su conjunto.
- No existe planos de esta losa ni su enformadura.

**Respuesta:** dentro del proyecto remitido al concejo municipal se considero una losa, de 15 cm de espesor no una de 10 cm como se observó, por lo cual no corresponde la observación realidad a este ítem, Sin embargo, se amplió el peralte de la losa a 17 cm. Según calculo y se implemento planos de la gradería y detalle en corte para mostrar la enfierradura. ☎ Teléfono-Fax: 591(44)

Fundado el 20 de Marzo de 1859

2) ÍTEM 31 CORDÓN DE ACERAS ( $R=210\text{KG/CM}^2$ )

- Ni en especificación técnica ni en A.P.U. se encuentra las juntas de dilatación de alquitrán.
- No existe planos de este ítem, ni las dimensiones de dicho cordón de aceras.

**Respuesta:** Se realizó la modificación respectiva sobre las juntas de dilatación en las especificaciones técnicas, para el uso de plastoformo y alquitrán en las juntas, además de mencionar la distancia a la cual se debe de realizar las juntas. Se implemento un plano de detalle en el que se muestra las dimensiones de los cordones, además del plano de detalle en el que se muestra las dimensiones de los cordones, además del plano correspondiente de la ubicación de los cordones en la cancha.

3) ÍTEM 33 PISO FROTACHADO+CONTRAPISO DE CEMENTO S/ EMPEDRADO  $E=7\text{CM}$

- Dentro de la especificación técnica no cuenta ni con plastoformo de 0,5 cm, ni con alquitrán, solo existe en un detalle estos materiales. Por lo que se recomienda colocar estos materiales para evitar omisiones.
- Por limpieza o lluvias debería tener tratamiento de pendientes este ítem.

**Respuesta:** Se incluye dentro las especificaciones técnicas la incorporación de estos materiales como ser el alquitrán y el plastoformo como se muestra en el detalle constructivo existente, para el tema de limpieza a lluvia se realizará un detalle constructivo y se inserta en los planos existentes la pendiente que se debe considerar y la dirección de la misma.

4) ÍTEM 36 PINTURA DEMARCADO DE ÁREAS PARA CANCHA MÚLTIPLE.

- Dice en E.T. y A.P.U. pintura sintética debería ser pintura deportiva para pisos.

5) ÍTEM 37 PINTURA LÁTEX PARA CANCHA MÚLTIPLE

- Debería ser Pintura deportiva para pisos.
- Recomendación eliminar ítem 36, pues cumple la misma función que ítem 37.

**Respuesta:** Primeramente, se elimina el ÍTEM 36 siguiendo con las recomendaciones. Para el ítem 37 si bien se coloca pintura látex deportiva en el análisis de precios unitarios, es debido a que en las distintas marcas que proveen de esta pintura, son para diluir con agua por ende estos son látex, la diferencia es que son especiales para piso y de alto tráfico. No corresponde la observación.

6) Falta Planos de detalle de zapatas  $H^\circ A^\circ$ , columnas de  $H^\circ A^\circ$ , anclajes para columna.

7) Falta Planos de detalle Estructura de cubierta.

**Respuesta:** Los planos solicitados si se encontraban en el separador de planos estructurales. Desde detalles de zapatas, columnas, anclajes, estructura metálica, etc. No corresponde la observación.

En la presente se remite nuevamente la carpeta técnica considerando las observaciones del concejo municipal adjuntando todo lo solicitado justificando el proyecto y pretendiendo dar continuidad al proyecto en la presente gestión."

(...)

### Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional** destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: **"CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2**, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF N° 259/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Responsable Modificación Presupuestaria, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

| DE: | ENT   | DA | UE | PROG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                                             | IMPORTE - (BS.) |
|-----|-------|----|----|------|------|-----|-----|-----|-------|----|---------------------------------------------------------|-----------------|
|     | 1302  | 01 | 01 | 97   | 0    | 004 | 20  | 210 | 99100 | 0  | PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2 | 400.959,12      |
|     | 1302  | 01 | 01 | 97   | 0    | 004 | 41  | 113 | 99100 | 0  | PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2 | 400.959,00      |
|     | TOTAL |    |    |      |      |     |     |     |       |    |                                                         | 801.918,12      |

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de la Categoría Programática: 097 0 004 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2 con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 004 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

05/11/2025 08:35

Gasto 2025

REP. EJE. PRESUP

Página 1 de 1

Documentos: APROBADOS

( Restricción Entidad : 1302 )

Desde: Fecha: 01/01/2025

Hasta: Fecha: 05/11/2025

| Objeto    | Descripción                        | Objeto Del Gasto                                                                            | Presupuesto Inicial | Mod. Aprobada | Presup. Vig. | Preventivo | Compromiso | Pagado | Saldo Por Pagar | Percen | Saldo Deveng. |
|-----------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|--------------|------------|------------|--------|-----------------|--------|---------------|
| Entidad   | 1302                               | Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo                                                  |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| DA        | 1                                  | DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA                                                         |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| UE        | 1                                  | DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA                                                         |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| Cal. Prp. | 097 0 004                          | PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2                                     |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| FTE       | 20                                 | Recursos Específicos                                                                        |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| Org.      | 210                                | Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| 99.1      | Provisiones para Gastos de Capital |                                                                                             | 3.300.000,00        | 2.891.040,88  | 400.959,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 400.959,12    |
| Total     | 210                                | Recursos Específicos de                                                                     | 3.300.000,00        | 2.891.040,88  | 400.959,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 400.959,12    |
| Total FTE | 20                                 | Recursos Específicos                                                                        | 3.300.000,00        | 2.891.040,88  | 400.959,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 400.959,12    |
| FTE       | 41                                 | Transferencias T.O.N.                                                                       |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| Org.      | 113                                | Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria                                    |                     |               |              |            |            |        |                 |        |               |
| 99.1      | Provisiones para Gastos de Capital |                                                                                             | 2.700.000,00        | 2.299.041,08  | 400.959,00   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 400.959,00    |
| Total     | 113                                | Tesoro General de la                                                                        | 2.700.000,00        | 2.299.041,08  | 400.959,00   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 400.959,00    |
| Total FTE | 41                                 | Transferencias T.O.N.                                                                       | 2.700.000,00        | 2.299.041,08  | 400.959,00   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 400.959,00    |
| Total     | 097 0                              | PREVISION P/ PROYECTOS                                                                      | 6.000.000,00        | 5.190.081,96  | 801.918,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 801.918,12    |
| Total UE  | 1                                  | DIRECCION                                                                                   | 6.000.000,00        | 5.190.081,96  | 801.918,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 801.918,12    |
| Total DA  | 1                                  | DIRECCION                                                                                   | 6.000.000,00        | 5.190.081,96  | 801.918,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 801.918,12    |
| Total     | 1302                               | Gobierno Autónomo                                                                           | 6.000.000,00        | 5.190.081,96  | 801.918,12   | 0,00       | 0,00       | 0,00   | 0,00            | 0,00   | 801.918,12    |

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática propuesta para la disminución.

Incremento a:

| A: | ENT   | DA | UE | PROG | PROY  | ACT | FTE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                                      | IMPORTE (BS.) |
|----|-------|----|----|------|-------|-----|-----|-----|-------|----|--------------------------------------------------|---------------|
|    | 1302  | 01 | 01 | 220  | NUEVO | 000 | 20  | 210 | 42230 | 0  | CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2 | 400.959,12    |
|    | 1302  | 01 | 01 | 220  | NUEVO | 000 | 41  | 113 | 42230 | 0  | CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2 | 400.959,00    |
|    | TOTAL |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                  | 801.918,12    |

Los proyectos y la Categoría Programática a ser incrementadas cuentan con sus respectivas partidas de gasto: "42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", esta partida descrita está en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

**CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"**, presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnicos, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, **cumplen** con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, *se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.*

#### Informe Técnico

**PROYECTO: "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"** con un monto referencial de Bs. 801.918,12 (Ochocientos un mil novecientos dieciocho 12/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: U.G.T.P.INF N°950/25 de fecha 13 de noviembre de 2025, elaborado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera PROFESIONAL J – ARQUITECTO C, en la documentación remitida presenta lo siguiente:

Informe Técnico con CITE. DPOS/INF. N°951/25 de fecha 13 de noviembre de 2025, elaborado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera PROFESIONAL J – ARQUITECTO C, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Tito Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TÉCNICO PROYECTO "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2", en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, el tamaño del proyecto, el presupuesto del proyecto, el respaldo social y técnico documental, refiriendo la situación legal del derecho propietario del predio en el que se implementará el proyecto señalando con precisión los actuados y acciones a seguir conforme establece la Resolución Ministerial N°115. Concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con toda la documentación técnica, social, económica y ambiental, solicitando la ejecución del mismo.

Se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

| N° | DOCUMENTO PRESENTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite U.G.T.P.INF N°950/25<br>Firmado por el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo<br>Firmado por la Arq. Álvaro Rocha Cabrera PROFESIONAL J – ARQUITECTO C                                                                                                                                                                                                               |
| 2  | Presenta Ficha técnica del proyecto firmado por la Lic. Claudia Coaquira Barrientos Profesional Socióloga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3  | Memoria descriptiva – firmado por la Lic. Claudia Coaquira Barrientos Profesional Socióloga del G.A.M.Q.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4  | Presupuesto General por módulos e Ítems firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera PROFESIONAL J – ARQUITECTO C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5  | Análisis de Precios Unitarios firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 6  | Cálculos Métricos firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7  | Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8  | Croquis de Ubicación Georreferenciado firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9  | Planos Generales y a detalle firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera PROFESIONAL J – ARQUITECTO C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10 | Memoria fotográfica firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 11 | Cronograma de Ejecución de Obra firmado por el Arq. Álvaro Rocha Cabrera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 12 | Certificado de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Administración Urbana mediante nota SOL N°112/25 INF. TOP. N°030/24 de fecha 17 de marzo de 2025 firmado por el Topógrafo del G.A.M.Q. Moisés Vera Bascopé y firma del Director de Administración Urbana del GAMQ, en el cual establece las coordenadas georreferenciales del predio y el Uso de Suelo como Área Verde y Equipamiento, asimismo, los perfiles de vía colindantes al predio. |
| 13 | Presenta nota de Requerimiento POA 2025 para la Elaboración del presente Proyecto firmado por Presidente del D-2, firmado por los diferentes presidentes de OTBs, presentado al Alcalde del GAMQ en fecha 31 de diciembre de 2024.                                                                                                                                                                                                                  |

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejoquillacollo.gob.bo

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

|    |                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Presenta Acta Conformidad y Compromiso Social firmado la Presidente de la OTB Sol Naciente, Mario Muñoz Torrez en la cual se compromete a colaborar en todos los aspectos sociales para cubrir las necesidades y viabilizar el proyecto. |
| 18 | Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4). Fdo. Ing. Rita Noemí Espinoza C. Profesional Medio Ambiental.                                                                                   |

Revisado la documentación del presente proyecto, se establece que no presenta observaciones técnicas.

### Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"; siendo el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 801.918,12 (Ochocientos Un Mil Novecientos Dieciocho 12/100 bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024 existiendo disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo a los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, cabe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, consiguientemente, debe asegurarse que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, en sus incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 2 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operativos y su presupuesto.*" "28 *Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial*", de la documentación presentada, se puede establecer la necesidad de contar con una cancha polideportiva que albergue a los habitantes del Distrito 2 y a la población del municipio que visite dicho centro deportivo con la finalidad de desarrollar prácticas deportivas y de esta manera se pueda contribuir al vivir bien, así como al desarrollo social y económico de la zona y de la sociedad, en ese sentido se identifica la necesidad de solicitar la presente modificación presupuestaria. Por lo que se recomienda dar viabilidad a la misma.

### FUNDAMENTOS LEGALES:

**Que**, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

**Que**, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

**Que**, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitidos".

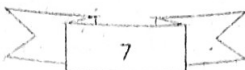
Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejoquillacollo.gob.bo

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

**Que**, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

**Que**, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

**Que**, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4**. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

**Que**, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8**. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta según reglamentación, al cumplimiento de la política y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

**Que**, el **D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias** en su art. 7 (**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES**). "Constituyen asignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica. "traspasos a proyectos de inversión".

**Que**, la **LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales**, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. ii) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

**Que**, la **LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva o la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

**Que**, la **Resolución Ministerial N° 523 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su **Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.**

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

**Que**, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través **RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558** de fecha 01 de diciembre de 2005 en su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad**: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

**Que** la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025** aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su **DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICION 260096**



Fundado el 20 de Marzo de 1859

**FINAL PRIMERA.** Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.

b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

**Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025** aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

**Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre-inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 02 de diciembre 2025, recomiendan aprobar la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DESTINADA A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO: "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"**, por un importe de Bs. 801.918,12 (Ochocientos un mil novecientos diez y ocho 12/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

**DECRETA:**

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 900/2025**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DESTINADA A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO: "CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"**

**Artículo 1.** Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: **"CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2"** por un importe de Bs. 801.918,12 (Ochocientos un mil novecientos diez y ocho 12/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRASTITUCIONAL POA 2025<br>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                        |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------|-------|-----|-----|-----|-------|----|--------------------------------------------------------|---------------|
| DE:                                                                                                        |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                        |               |
| ENT                                                                                                        | DA | UE | PROG | PROY  | ACT | FTE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                                            | IMPORTE (BS.) |
| 1302                                                                                                       | 01 | 01 | 97   | 0     | 004 | 20  | 210 | 99100 | 0  | PREVISIONES PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2 | 400.959,12    |
| 1302                                                                                                       | 01 | 01 | 97   | 0     | 004 | 41  | 113 | 99100 | 0  | PREVISIONES PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2 | 400.959,00    |
| TOTAL                                                                                                      |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                        | 801.918,12    |
| A:                                                                                                         |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                        |               |
| ENT                                                                                                        | DA | UE | PROG | PROY  | ACT | FTE | ORG | OBJ   | ET | DESCRIPCION                                            | IMPORTE (BS.) |
| 1302                                                                                                       | 01 | 01 | 220  | NUEVO | 000 | 20  | 210 | 42230 | 0  | CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2       | 400.959,12    |
| 1302                                                                                                       | 01 | 01 | 220  | NUEVO | 000 | 41  | 113 | 42230 | 0  | CONST. CANCHA POLIDEPORTIVA OTB SOL NACIENTE D-2       | 400.959,00    |
| TOTAL                                                                                                      |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                        | 801.918,12    |
| EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 801.918,12 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 12/100 BOLIVIANOS)       |    |    |      |       |     |     |     |       |    |                                                        |               |

**Artículo 2.** Al tratarse de la inscripción de un nuevo proyecto la Máxima Autoridad Ejecutiva debe dar cumplimiento lo establecido en el D.S. N° 5301 Artículo 34, Parágrafo I, establece que: "la información relativa a los programas y proyectos de inversión, el registro oportuno y la actualización en el SISIN-WEB, es responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora."

**Artículo 3.** Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos, y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

**Artículo 4.** La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

**Artículo 5.** La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

**Artículo 6.** La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

**Artículo 7.** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal y la ejecución de los proyectos.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

**Segunda.** - De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

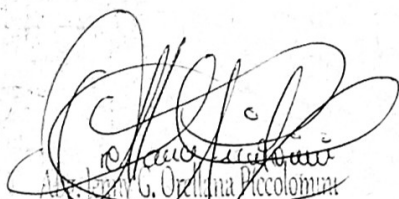
Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. (02/12/2025).

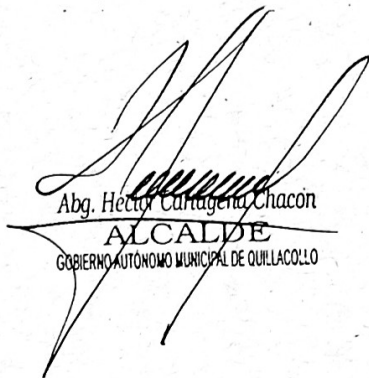
  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 15 de diciembre de 2025

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 900/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (Qllo. 15/12/2025)

  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO